

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0898-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 15 de diciembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuarenta y dos (42) y cinco (05) files digitales;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 489-2020-UNHEVALAL, del 14.DIC.2020, emite opinión respecto al contrato directo de Coordinadores de Internado Médico de Sedes Hospitalarias; precisando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE:**

1.1 Que, con Proveído Digital N° 231.2020.VRAcad.UNHEVAL, recibido por correo electrónico institucional, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo digital sobre la propuesta de contrato directo de los Coordinadores de Internado Médico de las Sedes Hospitalarias, a efectos de emitir opinión legal.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA:**

**De la propuesta de contrato directo:**

2.1 Que, a través de la Resolución N° 024-2020-UNHEVAL-FM-D, de fecha 09 de noviembre de 2020, el Decano de la Facultad de Medicina resolvió:

"1° **APROBAR** en vías de regularización, la propuesta de **CONTRATO DIRECTO** de **05 coordinadores de Internado Médico de Sedes Hospitalarias de la Carrera Profesional de Medicina Humana, para el I y II Semestre del año académico 2020 de la EP de Medicina Humana, a partir del 01 de enero al 15 de marzo y del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2020, por la partida 2.1, Recursos Ordinarios (planilla), (...)** de acuerdo al cuadro siguiente:

**CUADRO DE COORDINADORES DE INTERNADO MEDICO DE SEDES HOSPITALARIAS, PARA CONTRATO DIRECTO 2020 ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	SEDE HOSPITALARIA	PERIODO DE CONTRATO
1	HIYAGON Kian, Juan Adolfo	Medicina Humana	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrón Callao,	01.ENE. al 15.MAR. y 01.OCT. al 31.DIC.2020
2	LEON FLORIAN, Mario Heins	Medicina Humana	Lima	
3	AREVALO TORRES, Jaime Alfredo	Cirugía General	Hospital Nacional Sergio E. Bernales, Lima	01.OCT. al 31.DIC.2020
4	MARTINEZ PIZARRO, Henry Donato	Gastroenterología	Hospital Santa Rosa - Lima	
5	CARDENAS SIU, Jorge Luis	Medicina Intensiva	Hospital Hermilio Valdizan Medrano, Huánuco	01.OCT. al 31.DIC.2020

2.2 Que, mediante Resolución N° 050-2020-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 23 de noviembre de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina acordó:

"1° **RATIFICAR** en todos sus extremos, la Resolución N° 024-2020-UNHEVAL-FM-D, de fecha 09.NOV.2020, que resolvió **APROBAR** la propuesta de **CONTRATO DIRECTO** de **04 profesionales como docentes DC-B2, 2020, para el II Semestre - 2020, en la EP de Medicina Humana, (...), por la partida 2.1, Recursos Ordinarios (planilla), (...).**"

2.3 Que, por Oficio Virtual N° 0131-2020/UNHEVAL-FM-D, de fecha 12 de diciembre de 2020, el Decano de la Facultad de Medicina en virtud al pedido efectuado por esta Oficina precisa la siguiente información respecto a la propuesta de contrato directo de los Coordinadores de Internado Médico de las Sedes Hospitalarias:

"1. **Se precisa que se requiere el CONTRATO DIRECTO de 04 coordinadores de Internado Médico de Sedes Hospitalarias de la Carrera Profesional de Medicina Humana, para el I y II Semestre del año académico 2020 de la EP de Medicina Humana, a partir del 01 de enero al 15 de marzo y del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2020, y de 01 coordinador de Internado Médico de Sede Hospitalaria de la Carrera Profesional de Medicina Humana, para el I y II Semestre del año académico 2020 de la EP de Medicina Humana, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2020, siendo un total de 05 coordinadores para contrato directo como DOCENTE DC B2.**

2. **Se aclara que el periodo de contrato de 04 docentes coordinadores de internado médico será a partir del 01 de enero al 15 de marzo y del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2020 y de 01 de coordinador de internado médico a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2020, esto debido a que 04 coordinadores han venido laborando desde el 01 de enero al 15 de marzo del presente año, retomando los alumnos el internado el 01 de octubre, en el caso de 01 coordinador, ha venido laborando a partir del 01 de octubre del presente año."**

**Del contrato directo de los profesionales propuestos Juan Adolfo Hiyagon Kian, Mario Heins León Florián, Jaime Alfredo Arévalo Torres, Henry Donato Martínez Pizarro y Jorge Luis Cárdenas Siu:**

2.4 Que, el artículo 80° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, estipula que los docentes universitarios están constituidos entre otros, por: "(...) 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato"; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 271°, inciso c) del Estatuto de la UNHEVAL vigente.

///...

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha emitido la Resolución siguiente







2.5 Que, asimismo debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 82° de la acotada Ley Universitaria que establece que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: "82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. (...)", lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo 287° del Estatuto de la UNHEVAL vigente que indica que, "Para ser docente contratado se requiere el título profesional, grado de doctor o maestro, acreditar como mínimo 5 años de ejercicio profesional, pertenecer a su colegio profesional y estar habilitado"; y revisado el file de los profesionales propuestos Juan Adolfo Hiyagon Kian, Mario Heins León Florián, Jaime Alfredo Arévalo Torres, Henry Donato Martínez Pizarro y Jorge Luis Cardenas Siu se tiene que cumplen con los requisitos establecidos en los dispositivos señalados.

**Del plazo de contratación:**

2.6 Que, en atención a la propuesta alcanzada por el Decano de la Facultad de Medicina con Resolución N° 024-2020-UNHEVAL-FM-D, la contratación de los profesionales propuestos Juan Adolfo Hiyagon Kian, Mario Heins León Florián, Jaime Alfredo Arévalo Torres, Henry Donato Martínez Pizarro será desde el **01 de enero al 15 de marzo** y del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2020**; y en el caso del profesional propuesto Jorge Luis Cardenas Siu desde el **01 de octubre al 31 de diciembre de 2020**.

**De la adjudicación de la plaza:**

2.7 Que, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato directo de los profesionales propuestos Juan Adolfo Hiyagon Kian, Mario Heins León Florián, Jaime Alfredo Arévalo Torres, Henry Donato Martínez Pizarro y Jorge Luis Cárdenas Siu, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Decano de la Facultad de Medicina con Resolución N° 024-2020-UNHEVAL-FM-D; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la contratación de los referidos profesionales.

**III. OPINIÓN:**

- 3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:
- Que, se **APRUEBE** el contrato directo de los profesionales **JUAN ADOLFO HIYAGON KIAN, MARIO HEINS LEÓN FLORIÁN, JAIME ALFREDO ARÉVALO TORRES, HENRY DONATO MARTÍNEZ PIZARRO** y **JORGE LUIS CÁRDENAS SIU**, para la Facultad de Medicina, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Decano de la Facultad de Medicina con Resolución N° 024-2020-UNHEVAL-FM-D, de fecha 09 de noviembre de 2020, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de esta resolución.
  - Que, se **DISPONGA** que los files digitales de los profesionales sean enviados a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
  - Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

Que el Rector, estando al Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 2105-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el contrato directo de los siguientes profesionales como Coordinadores de Internado Médico de Sedes Hospitalarias de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina, propuesto por el Decano de la Facultad de Medicina con Resolución N° 024-2020-UNHEVAL-FM-D, de fecha 09.NOV.2020, ratificada por el Consejo de Facultad de Medicina mediante Resolución N° 0050-2020-UNHEVAL-FM-CF, del 23.NOV.2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

///...





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0898-2020-UNHEVAL

Pág.-03-

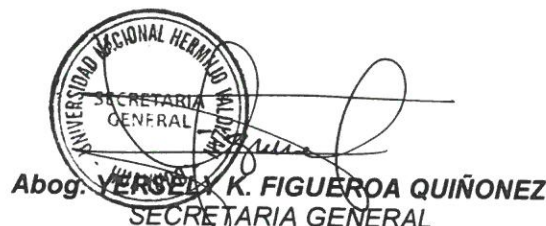
N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Sede Hospitalaria	Periodo de Contrato
<b>DOCENTE</b>					
1	Medicina Humana	Juan Adolfo HIYAGÓN KIAN	DC B2	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión Callao, Lima	Del 01 de enero al 15 de marzo y del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020
2		Mario Heins LEON FLORIAN	DC B2		
3		Jaime Alfredo ARÉVALO TORRES	DC B2	Hospital Nacional Sergio E. Bernales, Lima	
4		Henry Donato MARTÍNEZ PIZARRO	DC B2	Hospital Santa Rosa - Lima	
5		Jorge Luis CÁRDENAS SIU	DC B2	Hospital Hermilio Valdizán Medrano, Huánuco	

- 2° **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en el primer numeral de la presente Resolución a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Medicina **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina, el Director del Departamento Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**RECTOR**  
**MARCEY WALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
 RECTOR



**SECRETARIA GENERAL**  
**Abog. YERSELA K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL

no se transcribe a UD para conocimiento y demás fines  
 no se transcribe a UD para conocimiento y demás fines  
 YERSELA K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado VRAcad.  
 VRInv. AL OCI  
 UTransparencia FM.  
 DDpto. Acad. FM. EPMH  
 DIGA DASA URH UPA  
 URPYC SUEyC File Archivo

